



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 176 -2022-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 25 OCT. 2022

## VISTO:

El Expediente N° 22-024397-001, que contiene el Proveído N° 112-2022-OGRH-HEVES de fecha 14.10.22, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 220-2022-DE- HEVES de fecha 13.10.22, de la Dirección Ejecutiva y la Nota Informativa N° 049-2022-CT-DE-HEVES de fecha 06.10.22, de la Coordinación Técnica, y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS, designa al MC CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2022/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, según la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 154-2022-DE-HEVES de fecha 20.09.22, se designó temporalmente, a la M.C Alden Alejandro RADAS BARBIE, en el cargo de Jefe de Departamento, Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2022-DE-HEVES de fecha 31.08.22, dio termino a la designación temporal del M.C Alden Alejandro RADAS BARBIE, como Jefe de Servicio de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador;

Que, con Nota Informativa N° 828-2022-DAP/HEVES de fecha 30.09.22, el Jefe del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, propone al servidor CAS M.C Walter Surriel BECERRA BONILLA, para el cargo de Jefe de Departamento del Departamento de Articulación Prestacional y Jefe de Servicio de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, a partir de 03 de Octubre del 2022, el mismo que se remite mediante Nota Informativa N° 049-2022-CT-DE-HEVES de fecha 06.10.22, de la Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva con la propuesta de la M.C Walter Surriel BECERRA BONILLA;





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Memorandum N° 220-2022-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Departamento y Servicio, dispone emitir el acto resolutivo, designando temporalmente al servidor CAS M.C Walter Suriel BECERRA BONILLA como Jefe de Departamento del Departamento de Articulación Prestacional y Jefe de Servicio, del Servicio de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, con eficacia anticipada al 03 de Octubre del 2022;

Que, en atención al Informe N° 226-2022-EGE-OGRH-HEVES de fecha 14.10.22 y el Proveído N° 112-2022-OGRH-HEVES de fecha 14.10.22, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del servidor público para ocupar el cargo de Jefe de Departamento y Jefe de Servicio, del Departamento de Articulación Prestacional, en adición de sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que, mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo dar término a la designación temporal del M.C Alden Alejandro RADAS BARBIE, como Jefe de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador; y posteriormente designar temporal al servidor CAS M.C Walter Suriel BECERRA BONILLA, como Jefe de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional y Jefe de Servicio, del Servicio de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, con eficacia anticipada a partir de 03 de Octubre del 2022;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO** con eficacia anticipada al 01 de Octubre del 2022, a la designación temporal del **M.C Alden Alejandro RADAS BARBIE**, como Jefe de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N°154-2022-DE-HEVES de fecha 20.09.22.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, al servidor **CAS M.C Walter Suriel BECERRA BONILLA**, como Jefe de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional y como Jefe de Servicio, del Servicio de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, con eficacia anticipada al 03 de Octubre del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND  
CMP: 018710 RNE: 018686  
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/LOMV/SCDC/ERRC.

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- ( ) Interesados.
- ( ) Archivo.



S. DONAYRE C.

